

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE
EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA IRA.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en calle Entre Ríos y Leloir de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez, y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN**, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Marcelo Daniel Iñiguez, con domicilio en calle Maestros Neuquinos y Caviahue, de la ciudad de Neuquén, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica recíproca, conforme los términos y condiciones generales que a continuación se detallan:

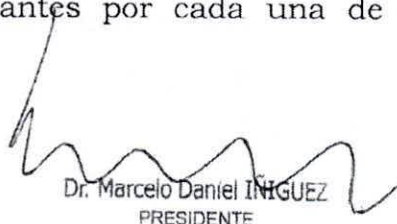
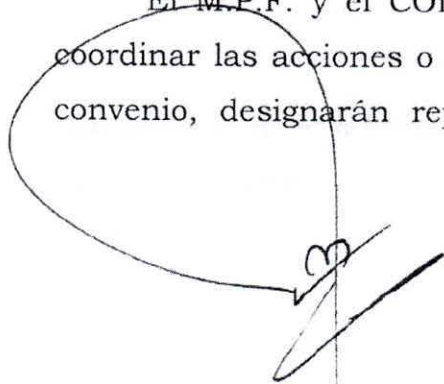
CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

Las partes convienen suscribir el presente convenio con el objeto de establecer mejores relaciones de colaboración y asistencia que permitan fortalecer el vínculo entre las dos instituciones.

En dicho marco, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN y el COLEGIO DE ABOGADOS DE NEUQUÉN se comprometen en adoptar distintos procedimientos para facilitar la cooperación, capacitación y apoyo recíproco en materias propias de las competencias de cada uno de los organismos firmantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Representantes

El M.P.F. y el COLEGIO DE ABOGADOS DE NEUQUÉN, a efectos de coordinar las acciones o actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, designarán representantes por cada una de las partes, quienes



Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ
PRESIDENTE

actuaran como nexos institucionales, propiciando reuniones periódicas a los fines de afrontar los conflictos cambiantes que se presentan cotidianamente.

CLAUSULA TERCERA: Actas Complementarias

Cada una de las acciones o actividades que se implementen a partir del presente marco de enlace, serán fijadas mediante actas complementarias o protocolos adicionales, los que serán rubricados por los representantes establecidos en la cláusula segunda y ratificados por las autoridades de ambas instituciones.

En este sentido, para la ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del presente, las partes convienen elaborar proyectos conjuntos que serán formalizados mediante acuerdos específicos, determinarán las tareas a realizar, sus alcances y los plazos de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia y rescisión

El presente Convenio tendrá vigencia permanente, por cuanto el espíritu del presente es sumar para un mejor servicio de justicia, valor supremo que aspiran ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: Solución de controversias

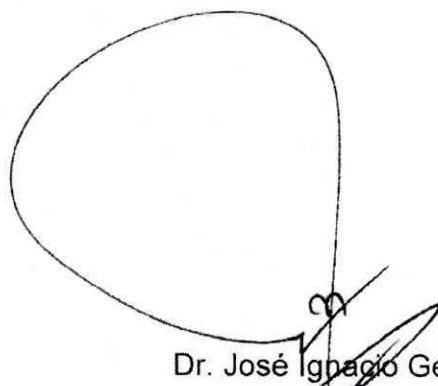
Ambas partes se comprometen a solucionar en forma amigable, cualquier controversia que el cumplimiento del presente convenio y actas complementarias pudiera generar.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE
EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA IRA.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.



Dr. Marcelo Daniel Iñiguez
Presidente del Consejo Directivo
Colegio de Abogados de Neuquén



Dr. José Ignacio Gerez
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal
Poder Judicial de Neuquén

